Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2019-01007-00.

Atendiendo a los documentos que anteceden, se ordena:

1. Suspender el presente proceso por el término de tres (3) meses contados a partir del 2 de agosto de 2022, de conformidad con el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso.

Controlar por secretaria el término anterior, y mantener el proceso a disposición de las partes.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 29**
Hoy 18 de agosto de 2022.

La Secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4d5e28469fb715785d7f0dfa7af81f8d9ea4b0342aae8feb50677239c8d84e2**
Documento generado en 11/08/2022 06:51:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica